

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**1437** *Acuerdo de 21 de junio de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a su elaboración, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en las que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; sus objetivos, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno ha aprobado, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

La Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 24 de julio de 1985 estaba integrada por cinco Libros, de los cuales el Libro IV, aún vigente, está dedicado a la protección de las zonas verdes. Transcurridos por tanto 33 años desde la aprobación de la ordenanza procede modificar la redacción de determinados artículos del Libro IV, para adaptarlos a la realidad actual de la ciudad y a los cambios normativos, sociales y de la alteración de las condiciones medioambientales vividos por los espacios urbanos en tan largo periodo.

El apartado tercero de las directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 21 de junio de 2018,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985, durante un plazo de 15 días naturales.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 21 de junio de 2018.- La Secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.